



**VISTOS;** el Informe N° 000228-2021-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000262-2021-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; la Hoja de Elevación N° 000310-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, señala que integran el patrimonio inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar,



identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante el Oficio N° 0127-2020-MPHi/A la Municipalidad Provincial de Huari, con el consentimiento y respaldo de la comunidad de portadores, solicita declarar la danza *Las Pallas de Huari* del distrito de Huari, provincia de Huari, departamento de Áncash como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 000228-2021-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000262-2021-DPI/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la danza *Las Pallas de Huari* del distrito de Huari, provincia de Huari, departamento de Áncash;

Que, el género de danza conocido como *Pallas* constituye una de las formas de representación escénica más difundidas y reconocidas de la región andina, en particular en regiones del norte y centro del Perú, apareciendo en distintas festividades cristianas dedicadas a Santa Rosa o a la Virgen María. En ella se representa a las damas de la nobleza indígena, a veces como hijas de los señores locales que presentan sus respetos al Inca, y más usualmente como esposas de este, invocando, guiando y ofreciendo sus respetos al soberano del Cusco y, según la tradición local, a la Virgen o Santo en cuya fiesta es representada la danza. Su presencia más recurrente está en la representación de la captura y muerte de Atahualpa en que cantan al Inca, acompañándolo y haciendo de coro ante los sucesos en que es emboscado y ejecutado por las huestes españolas. Este evento, en cambio, no es representado en versiones como la de Huari, donde tanto *Pallas*, *Inca* y otros personajes asociados se presentan como parte de una cuadrilla de danza que participa en los actos de devoción cristiana;

Que, las *pallas* son interpretadas por mujeres jóvenes, generalmente solteras, ataviadas con un complejo vestuario que la tradición supone incaico, bailando una coreografía de movimientos elegantes acorde a su papel, como retrato ideal de la mujer andina, caracterizada por su belleza, serenidad, buenos modales y habilidades en el canto y la danza. Esta danza tiene precedentes en el pasado prehispánico que se retrata, dado que las crónicas coloniales refieren que en algunas ceremonias el Inca bailaba con damas de la nobleza indígena, pero se mantuvo y difundió con la cristianización, que permitía la representación del pasado Inca, siempre que apareciera como una representación de la población cristianizada en acto de veneración hacia las figuras centrales de la nueva religión. Aparte de diversas menciones en documentos coloniales, una danza de *pallas* aparece en la crónica de Baltasar Jaime Martínez de Compañón, Obispo de Trujillo, en su descripción de las tradiciones indígenas de la región norteña. Este género de danza permanece hoy, por tanto, como una de las más importantes muestras de la continuidad de una tradición y como expresión de la memoria andina, tanto del pasado prehispánico como del cristianismo que le sucedió;

Que, la danza *Las Pallas de Huari*, representada en el distrito de Huari, en la provincia homónima de la región Ancash, aparece como parte de la festividad de la Virgen del Rosario, patrona de la capital de Huari, conocida popularmente como *Mama Huarina*, celebrada entre el 30 de setiembre y el 14 de octubre, aunque la danza misma



se interpreta en los días centrales de la fiesta el 5, 7 y 8, y el 14 de octubre, fecha de la octava de la Virgen. Fuera de ella, el cuerpo de *pallas* aparece el primer día de noviembre, fecha conocida como la *subida*, ceremonia de retorno de la Virgen a su altar original, luego de la festividad. Fuera de la capital distrital, este género de danza aparece en otras fiestas de centros poblados del distrito. En Acopalca se presentan en honor a la Virgen de la Consolación, el 22 de agosto y en la fiesta de San Bartolomé, el 24 del mismo mes. En Mallas, aparecen en la fiesta de la Virgen del Carmen, patrona del centro poblado, en Yacya, durante la yunzada del Carnaval, y en Ampas en su fiesta patronal de la Santa Cruz entre el 12 y el 15 de setiembre. En otros centros poblados, la danza se interpreta en algunas festividades como Navidad y Bajada de Reyes. Esta relación es muestra de la importancia que la danza *Pallas de Huari* tiene en el distrito de Huari;

Que, la danza *Las Pallas de Huari* es interpretada por una cuadrilla compuesta por un conjunto de personajes: *pallas*, *inca* o *apu*, *ruku* y *pajes*. Las *pallas* representan a jóvenes de la nobleza indígena en su papel de esposas del Inca. Se trata de un grupo de 10 a 12 mujeres, aunque este número ha ido en aumento, que lucen una vestimenta compleja compuesta por una túnica de raso, blanco, rosa o celeste que llega hasta los pies. Sobre esta se llevan dos cinturones gruesos de pana con bordados dorados, uno sobre el busto y otro en la cintura. Debajo del vestido se llevan varios fustanes para darle una forma acampanada, y sobre el vestido un tul semitransparente. Las mangas son de seda semitransparente, ceñidas en los codos y las muñecas con cintas doradas y con bocamangas de blondas. Sobre la espalda llevan una mantilla o capa de seda, adornada con flecos dorados y sostenida sobre los hombros por sendos espejos o por muñecas de tela. Sobre la cabeza llevan una monterilla de tela bordada con adornos dorados que se sujeta al cabello con una peineta y dos cintas; para ello el cabello está peinado en dos grandes trenzas recogidas sobre la cabeza. La monterilla está coronada con un gran rodete cubierto con flores de tela de color blanco, rosado y celeste, de cuya parte posterior caen hasta los tobillos dos cintas de los mismos colores. Sobre la frente llevan un *llauto* o vincha, bordada con hilos de oro y aplicaciones con motivos florales, de la cual pende una cortinilla de hilos dorados con perlas y cuentas que cubre la frente. Lucen pendientes dorados y largos collares de perlas y cuentas. En las manos, cubiertas con guantes blancos, llevan pañuelos. Culmina el atuendo, sobre la capa de seda, una figura colgada de la parte de atrás de la monterilla, que puede ser una muñeca de *palla* o una *wawita*, muñeca vestida como recién nacido, envuelta en una faja o *wachuco*;

Que, tradicionalmente, el vestido de las *pallas* tiene un color dominante según el día de la celebración. De blanco el día central, 7 de octubre, de rosado el día siguiente, y de celeste para la octava, el 14, más un color elegido por la capitana para la *subida*, el 1 de noviembre. La tendencia reciente es usar dos conjuntos, el de los primeros días, de blanco o colores claros, y un segundo para las fechas últimas, de colores vivos;

Que, el *inca* o *apu* representa al soberano del Tawantinsuyu. Su paso es lento y ceremonioso, expresándose su importancia simbólica en la coreografía al ir flanqueado por dos *pallas* y, en ciertos momentos, por todo el conjunto de mujeres. Su vestimenta se compone de camisa y pantalón blanco, cubiertos por una capa cerrada por delante, también de blanco con orillo de flecos dorados y zapatos de vestir del mismo color. En la cabeza lleva la *mascapaicha*, corona dorada adornada con bisutería, de la cual pende una serie de flecos rematados con cuentas metálicas igualmente doradas, y lleva por encima un arreglo floral. La corona está colocada sobre un velo blanco semitransparente que cubre la cabeza del personaje hasta abajo de los hombros. Lleva en la mano derecha un cetro dorado, que suele ir rematado con cintas de color rojo y blanco;



Que, el *ruku* o *viejo* es el guía y guardián de las *pallas*. Este personaje encabeza la cuadrilla abriendo paso con una honda. Su vestimenta, en contraste con la del resto del grupo, está compuesta por pantalón y zapatos negros, poncho listado de colores, máscara de malla pintada de tez rosada con una barba corta y cejas negras. Sobre la cabeza luce una cabellera de colores, larga y desordenada, por lo que también se le llama *iski uma ruku* o *tsampa uma ruku*, “viejo con piojos en la cabeza”, entendido esto como alegoría de su edad y sabiduría. Sobre las espaldas lleva una mantilla o pañoleta, sobre la cual lleva el cuerpo disecado de una comadreja, llamada localmente *mashallu* o *mashallito*, que vincula la sabiduría de este guía con el mundo natural;

Que, los *pajes*, personajes aparecidos recientemente, hacen de acompañantes de las *pallas*, siendo interpretados por dos menores de edad. Su vestimenta consiste en un conjunto de terno negro, camisa blanca, corbata, sombrero y zapatos de vestir negros y un pañuelo en cada mano. Cabe resaltar que llevan una banda bicolor similar a una presidencial con la que se hace referencia, al parecer, al orden republicano. Por otro lado, debido a su complejo atuendo y su responsabilidad como cuerpo de baile y canto, las *pallas* requieren de auxiliares personales conocidos popularmente como *gatillinllis*, quienes cargan y cuidan algunas prendas y el equipo de maquillaje de las intérpretes para atenderlas cuando sea necesario, aunque no forman parte del cuerpo de baile. Esta labor es asumida por parientes, amigos o compañeros personales;

Que, la ciudad de Huari está compuesta por cuatro barrios, San Juan, Milagro, El Carmen y San Bartolomé, los cuales organizan anualmente sus respectivas cuadrillas de *pallas* entre las jóvenes de las familias de barrio, devotas a la patrona *Mama Huarina*. Cada cuadrilla de *pallas* cuenta con una organización interna, teniendo una de ellas el cargo de *capitana* mientras las demás son denominadas *vasallas*. El cargo de *capitana* es rotativo entre las *pallas*, pudiendo ser asumido de forma voluntaria o por elección del *ruku*, el 1 de noviembre. La *capitana* elige entre las jóvenes solteras de su barrio a las integrantes del cuerpo de *pallas*, debiendo también programar los ensayos, contratar la orquesta, y organizar los almuerzos para ésta, la cuadrilla de *pallas*, familiares y el barrio en general. Todo ello implica un gasto considerable que puede asumirse recurriendo a sus redes de parentesco y amistad. También consigue los insumos y los especialistas para elaborar los trajes de la cuadrilla de *pallas*, pudiendo decidir ciertas variaciones en la composición del vestido sin desvirtuar el modelo tradicional. Asimismo, atiende a los participantes en la *leñada*, faena para la preparación de comidas que se da entre julio y agosto, y en la *colación*, acto formal de reparto de biscochos y chicha entre autoridades, colaboradores y amistades en el mes de setiembre;

Que, en general todas las familias devotas de la Virgen del Rosario promueven a sus hijas para ser *pallas*, no solo para garantizar la continuidad de la expresión, sino como una forma de agradecer a la Virgen y a la Santa Cruz, y para hacerlas conocidas en la comunidad local. Se las presenta durante el *allichumi*, acto en que el pueblo se reúne en asamblea para recibir las cuentas de autoridades y cargos de la fiesta. El paso de las jóvenes por la cuadrilla de *pallas* suele durar unos siete años, en alguno de los cuales se asumirá el cargo de *capitana*;

Que, la participación de las *pallas* en la fiesta de *Mama Huarina* inicia en la noche del 5 de octubre, en el *rompe*. La recepción del cuerpo de *pallas* y su orquesta se da en la entrada de la ciudad, acto llamado *taripada*, tras el cual se pasea danzando por las calles de Huari, pasando por las cuatro esquinas de la plaza hasta llegar a la casa de la *capitana*. En esta aparición, las *pallas* visten el llamado “traje de noche” compuesto por polleras, monillo o blusa, mantón de color entero, sombrero de fieltro, botas y alhajas



diversas. Al caer la noche, las *pallas* se visten con su traje característico y se presentan cantando, por lo que se les sirve un anisado caliente que les ayuda a mantener la voz;

Que, luego se realiza la ceremonia de adoración para la cual los conjuntos de *pallas*, junto a los conjuntos de *Huaridanza* y *Sarao* se dirigen a la iglesia, el que llegue primero tiene el privilegio de encabezar la procesión posterior a la misa. En la iglesia se reza el Santo Rosario y se celebra la Misa de Vísperas. Luego de esta, se retiran las bancas del recinto para que las *pallas* realicen su acto de veneración, yendo de dos en dos a ofrecer sus respetos a la imagen. Se cantan tres canciones, la *adoración*, la *llegada de la Virgen* y el *huayno de la Virgen*. Luego, las *pallas* salen a bailar a la plaza. Distribuidas en sus esquinas hay cuatro capillas, en representación de los barrios de la capital del distrito y cada una con un color característico. La del barrio San Juan, junto al templo es rosada, la del barrio Milagro es morada, la del barrio El Carmen es celeste, y la de San Bartolomé, negro y blanco. Ante cada una las cuadrillas de *pallas* entonan un canto al capillero, encargado del cuidado de la capilla, y se interpretan danzas con la población del barrio respectivo. Se descansa el día siguiente, 6 de octubre;

Que, el 7, día central de la celebración, las *pallas* se reúnen con su *capitana* a las 6 de la mañana. Su llegada es anunciada por el *ruku* blandiendo su chicote. El *inca* espera en un trono y las *pallas* empiezan a cantarle, instándole a levantarse para ver a *Mama Huarina*. Al no decidirse a hacerlo, las *pallas* se le acercan con ruegos y caricias para que inicie su recorrido, pero el *inca* se niega hasta que la *capitana* lo convence con un acto de súplica de rodillas. El *inca* accede y la *capitana* levanta su pañuelo en señal de consentimiento. Las *pallas*, en signo de regocijo, bailan en círculo alrededor del *inca*, al compás de una melodía conocida como *la garpuda*, llamada así por el estribillo *¡garpu, garpu!* que entonan las *pallas* mientras avanzan y retroceden con cadencia. La cuadrilla de *pallas* se encamina al templo al son del pasacalle, a cuya puerta esperan mientras se da la misa, sirviéndose un anisado para calentarse y preparar sus voces;

Que, las danzas *Las Pallas* y *Huaridanza* participan en la procesión de la imagen de la Virgen del Rosario, flanqueada por las imágenes de San Francisco y Santo Domingo. Las *pallas* suelen preceder a la imagen de la Virgen, entonando canciones en su honor con tono suave, caminando por momentos hacia atrás para poder observar a la imagen y dejando que el *inca* y el *ruku* encabecen la procesión. Cuando la imagen se detiene en la puerta del templo a recibir homenajes, las *pallas* entonan la canción de adoración mientras hacen una elegante danza, primero en parejas, luego en círculos levantando los brazos para hacer reverencia a la Virgen, seguida por otra *garpuda*, y finalmente por un huayno elegido por la *capitana*. Este homenaje se repite varias veces, haciendo cuatro descansos ante las capillas de los barrios, momento en que conjuntos de niños declaman plegarias dedicadas a la Virgen en castellano y en quechua;

Que, a continuación, las cuadrillas de *pallas* van con el resto de los invitados a la casa del *alférez* para un almuerzo, visitando luego a los demás cargos del día en sus domicilios en una serie de visitas recíprocas hasta caer la noche. Este proceso se repite el 8 de octubre, con la diferencia que este día es la municipalidad la que organiza el homenaje a la Virgen del Rosario. De modo similar, durante la octava del 14 de octubre, las *pallas* participan en la misa y en la procesión;

Que, el 1 de noviembre, día de Todos los Santos, se celebra la *subida*, ocasión para escoger a la nueva *capitana*. Cuando el conjunto está dentro de la iglesia, el *ruku* elige a la *capitana* del año siguiente agitando su chicote por encima de la elegida, acto conocido como *shahuada*. Las *pallas* se quitan su monterilla y se ponen sus sombreros



de uso cotidiano excepto por la elegida, que saldrá del templo bailando con el *ruku*. Inicia de este modo la *wapia* o despedida, con una canción para este momento entonada por las *pallas*, mientras la nueva *capitana* recibe de la anterior una *t'anta wawa* y del párroco local un rosario, señal de la aceptación de la Virgen;

Que, la coreografía de la danza *Las Pallas de Huari* consta de una serie de movimientos que se suceden disciplinadamente. El primero es la formación de pasacalle o *calle gashay*, donde las *pallas* se organizan en dos filas paralelas encabezadas por el *inca* mientras el *ruku*, acompañado por los *pajes*, va delante abriendo camino. En ciertos momentos de su avance se detienen, marcando el paso sobre el mismo lugar, moviendo los pañuelos que portan en las manos, luego girando de izquierda a derecha, poniendo las manos en la cintura y alternando este balanceo rítmico con la entonación de cantos en quechua y castellano. Pasan así de la formación en dos hileras a formar un círculo alrededor del *inca*, para luego volver a su formación anterior y continuar con el pasacalle. Cuando se presentan al interior de la iglesia, como parte de su coreografía, la cuadrilla hace reverencias ante la Virgen. En su presentación ante la imagen fuera del templo las *pallas* bailan de dos en dos, alzando los brazos y retirándose para dar pase a la siguiente pareja, y luego pasan a hacer una rueda como reverencia final;

Que, el canto de las *pallas* es dedicado a la Virgen del Rosario o *Mama Huarina*. Sus letras, en quechua y castellano, son entonadas con voz aguda, siendo muchas de estas canciones suaves y pausadas, hasta el momento en que se danzan la *garpuda* y los huaynos, que se asumen con un carácter más dinámico. Al inicio, las *pallas* tratan de hacer que el *inca* salga de su lugar original y cantan sus glorias, presentándolo luego a su entrada por la plaza de armas. Ya en la plaza y durante las procesiones los cantos se dedican a la Virgen, describiendo su belleza y rogando por sus bendiciones;

Que, la música de la danza *Las pallas de Huari* es interpretada por un conjunto instrumental compuesto inicialmente por un violín y un arpa, a los que se han sumado un clarinete, una trompeta y un número variable de saxofones. La secuencia de la danza alterna secciones instrumentales para el baile con partes cantadas por el coro a capella. En las danzas más animadas se combina el canto con el acompañamiento orquestal. Estos conjuntos pueden ser contratados desde otras provincias del callejón de Huaylas, como Huaraz, Ocros o Chiquián, aunque lo más frecuente es que vengan de la provincia de Huari o la ciudad de Lima. Los músicos se presentan uniformados con un mismo traje, elegido por la *capitana*;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000262-2021-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de la danza *Las Pallas de Huari* del distrito y provincia de Huari, departamento de Ancash; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las



manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el diario oficial “El Peruano”;

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza *Las Pallas de Huari*, del distrito y provincia de Huari, departamento de Ancash, por mostrar un carácter original tanto en su organización como en diversos aspectos de su vestimenta, música y coreografía; por constituir un vehículo de devoción religiosa hacia la Virgen del Rosario o *Mama Huarina*, a la cual numerosos testimonios atribuyen un carácter milagroso; y por erigirse como un referente de identidad para el distrito, representando al pasado prehispánico a través de los personajes de las *pallas*, el *inca*, y el *ruku*.

**Artículo 2.** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), conjuntamente con el Informe N° 000262-2021-DPI/MC.

**Artículo 4.** Notificar la presente resolución y el Informe N° 000262-2021-DPI/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash y a la Municipalidad Provincial de Huari, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES